



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

ORD 146. /2026

Sra.

Antonia Lagos Munizaga

Código solicitud MU062T0003983, MU062T0003984

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0003983

“Solicitud Se solicita acceso a información respecto a los contratos con empresas de seguridad, ya sean contratos activos o terminados, desde el 1 de enero del 2020 hasta la actualidad.... (sic)

Solicitud MU062T0003984

“Solicitud Solicito acceso a información de nómina de empleados de empresas de seguridad que hayan sido desvinculados del municipio, junto a los motivos de su desvinculación. Se solicita la desvinculación de personas naturales y personas jurídicas especificando la razón de su desvinculación..... (sic)

Sobre el particular, cumplo en responder, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Rentas Municipales que nunca hemos suscrito este tipo de contratos.

Es cuanto podemos responder sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



DANIEL BASTIAS FARIAS
SECRETARIO MUNICIPAL
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.

146.
DBF/LQR/

Conchalí, 2 de abril de 2026